

E/R 171
PRUF
DISCD



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0 8 MAY 2008	
Recibido.....	1735.....Hs.
Exp. N°.....	20444.....F.P.....

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

DECLARA

De su interés la actividad programada por la Multisectorial de Mujeres de Santa Fe, que se llevará a cabo el próximo 17 de mayo a las 10 hs. frente al Hospital Iturraspe, al cumplirse el primer aniversario de la muerte de Ana María Acevedo, joven que falleciera por habersele negado en el citado hospital un aborto terapéutico -contemplado expresamente en el art. 86 del Código Penal vigente-, hecho que le hubiese permitido acceder a los tratamientos oncológicos que le garantizaban prolongación y calidad de vida.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 L. ARANDA

[Handwritten signature]
 JOSÉ MARÍA TESSA
 Diputado Provincial

[Handwritten signature]
 ANTONIO SABINO RIESTRA
 Diputado Provincial

[Handwritten signature]
 Dra ALICIA V. GUTIERREZ
 Diputada Provincial

[Handwritten signature]
 LAMARCA

Señor Presidente:

La historia de los últimos días de vida Ana María Acevedo, reconstruida a partir de los documentos ingresados a la causa judicial y del relato de sus padres, pone en evidencia la realidad que padecen cientos de mujeres que son discriminadas por el sistema de salud pública, sometidas a tratos deshumanizados, y en este caso particular negándole además el derecho de acceder a un aborto terapéutico que está contemplado expresamente en nuestra legislación .

Con 20 años de edad, Ana María Acevedo, oriunda de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe y mamá de tres hijos/as de 4, 2 y 1 año, falleció el jueves 17 de mayo del 2007. Tenía cáncer en el maxilar y estaba embarazada.

La crónica de su dolor comienza a ser registrada en mayo de 2006, cuando Ana María recurre al hospital de su localidad a causa de una fuerte odontalgia. Luego de cinco meses de atención odontológica, el 23 de octubre del mismo año es derivada al Hospital Cullen, de la ciudad de Santa Fe. Allí le detectan la enfermedad denominada: "Rabdomiosarcoma alveolar" y se le extrae una parte del tumor de las partes blandas de su cuello, sin explicarle que en su estado, debía tomar precauciones para no quedar embarazada.

El 23 de noviembre de 2006, es derivada al Servicio de Oncología del Hospital Iturraspe pero ante la sospecha de embarazo es demorado el inicio del tratamiento. El 7 de diciembre del 2006 se confirma el estado de gestación de cuatro a cinco semanas por lo que es



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

derivada al Servicio de Ginecología del mismo nosocomio. Ana regresa a Vera a pasar las fiestas con su familia.

El 14 de febrero de 2007 Ana retorna a Santa Fe y se interna en Oncología. El 27 de febrero el Comité de Bioética del Iturraspe analiza el caso. El registro de la reunión, que no incluye nombres ni cargos de quienes participaron, deja documentado el intercambio entre los/as profesionales: "que los/as médicos/as deciden dejar en suspenso el tratamiento, ya que el indicado para la patología está contraindicado si se está cursando un embarazo". **Además se señala que "la enfermedad aún puede ser tratada con quimioterapia y radioterapia para mejorar la calidad de vida pero se descarta por el embarazo"**. Por último, el registro del Comité dice: "¿en algún momento se pensó en un aborto terapéutico?" respuesta: **"por convicciones, cuestiones religiosas, culturales, en este hospital y en Santa Fe, no"**.

Conocida la decisión del comité, los padres de Ana recurren a la Fiscalía de turno que los deriva a la Defensoría del Pueblo. Este organismo es notificado por el Hospital que la cesárea está programada para el día 9 u 11 de abril. La cirugía nunca se realiza, los/as médicos/as deciden nuevamente postergar la cesárea en beneficio de la salud del niño/a por nacer.

En la Historia Clínica de Ana María, de Unidad de terapia Intensiva del día 26 de abril figura: "... cumple 22- 23 semanas de gestación con mal estado general, con mucha deformación y dolor con tratamiento (paliativo) con morfina. Se decide por mal estado de la paciente realizar cesárea". En el expediente clínico se registra que el parto se adelantó porque: "La paciente se encontraba pre-mortem, es decir, con una marcada insuficiencia respiratoria y falla de órganos, y todo indicaba que el desenlace era inminente." La nacida sólo sobrevive 24 horas. Ana muere la noche del jueves 17 de mayo, luego de soportar seis meses las torturas a las que fue sometida por la ausencia de tratamiento.

El aborto terapéutico legal es un derecho que la ley reconoce (art.86 del C.Penal) y no efectuarlo significa la mayor violencia ejercida sobre el cuerpo de una mujer. La causa judicial que investiga las responsabilidades de los profesionales de la salud pública sobre estos hechos, está actualmente en trámite en manos del juez Eduardo Pocoví, titular del Juzgado Correccional de la 5° Nominación de Santa Fe.

La muerte de Ana María Acevedo ocurrió porque una red de intereses, prejuicios e hipocresía operó para negarle el derecho a un aborto terapéutico, que reitero está permitido en nuestra legislación. Y lo que es más grave, ocurrió dentro del ámbito de la salud pública cuando es el Estado quien debe respetar, cumplir y hacer cumplir lo que está plasmado en la legislación vigente.

Para que hechos como el de Ana María Acevedo no vuelvan a ocurrir nunca en el ámbito de esta provincia, es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

JOSÉ MARÍA TESSA
Diputado Provincial

ANTONIO SABINO RIESTRA
Diputado Provincial

Dra ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial

LAMBERTO